



Rad. 2021-00258

Informe secretarial. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda verbal de restitución de inmueble, promovida por la sociedad Banco BBVA S.A. en contra de los señores Tania Esther Socarrás Mercado y Jhonatan Alberto Posada Cáceres, informándole que nos correspondió la demanda por reparto que hiciera la oficina judicial.

A su despacho para proveer.

Barranquilla 12 de octubre de 2021.

Beatriz Diazgranados Corvacho

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la demanda presentada por el BANCO BBVA S.A., contra los señores TANIA ESTHER SOCARRÁS MERCADO Y JHONATAN ALBERTO POSADA CÁCERES, a efectos de restituir el inmueble pretendido, el Juzgado por reunir todos los requisitos legales,

RESUELVE

1. Admitir la demanda verbal de restitución de inmueble instaurada por el Banco BBVA S.A., en contra de los señores Tania Esther Socarrás Mercado y Jhonatan Alberto Posada Cáceres.
2. Notifíquese el presente proveído a los demandados en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto Ley 806 de 2020.
3. Habilítense en la plataforma TYBA el acceso público del expediente y agréguese las actuaciones que se surtan al interior del mismo.
4. Reconózcase y téngase al Dr. JAIRO ABISAMBRA PINILLA, como apoderada judicial de la sociedad demandante, en los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5730 - 4

No. GP 258 - 4



Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c6a81acd99374fe00a7dc2b1173277
18f90a2d4735f247befdc793128fca0d**

1

Documento generado en 12/10/2021
04:45:15 PM

**Valide este documento electrónico en
la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>